

PS/1701

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **07 NOV. 2025**

VISTO: la solicitud formulada por el señor Santiago Díaz, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: "*Cantidad total de personas que trabajan actualmente, discriminadas por tipo de vínculo laboral: funcionarios efectivos, contratos temporales o eventuales, pasantes, personas en régimen de práctica o beca, y cualquier otra modalidad vigente. Estructura orgánica completa, incluyendo el organigrama oficial actualizado con detalle de áreas, departamentos y jerarquías. Escala salarial, indicando el nivel de remuneraciones según el escalafón correspondiente. Planilla en formato Excel, ordenada por niveles de remuneración, que contenga: nombre del cargo o función, escalafón, grado, remuneración nominal y complementos o beneficios regulares. Cantidad de funcionarios por escalafón de remuneración, especificando cuántas personas integran cada nivel*";

II) que se recabaron informes de la Secretaría de Derechos Humanos y de la División Gestión Humana de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

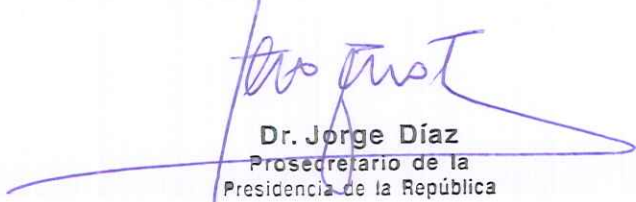
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Santiago Díaz, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica de los informes de la Secretaría de Derechos Humanos y de la División Gestión Humana de la Presidencia de la República (folios 19, 20, 23 y 24).

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República